



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Jueves 4 de noviembre	Número 211

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Notificaciones. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Tercera. 324/2004. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Miranda de Ebro núm. 1. 177/2003. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 441/2004. Pág. 3.

ANÚNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 3 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 6 y 7.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 7.
Briviesca. Pág. 7.
Hacinas. Pág. 7.
Melgar de Fernamental. Pág. 8.
Villasur de Herreros. Pág. 8.
Condado de Treviño. Págs. 8 y 9.
Espinosa de los Monteros. Págs. 9 y 10.
Mambrillas de Lara. Pág. 10.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 10 y 11.
Quintanilla Vivar. Pág. 11.
Merindad de Montija. Pág. 11.
Estépar. Pág. 11.
Salas de los Infantes. Pág. 11.
Basconcillos de Tozo. Pág. 11.
Villamiel de la Sierra. Pág. 12.
Las Quintanillas. Pág. 12.
Miraveche. Pág. 12.
Villaquirán de los Infantes. Págs. 12 y 13.

— JUNTAS VECINALES.

- San Vicente de Villamezán. Pág. 8.
- Pedrosa de Vadeporres. *Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.* Pág. 13.
- Reglamento del Servicio de Suministro de Agua Potable a Domicilio.* Págs. 13 y 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Servicio de Aguas Municipal. *Concurso para contratar el suministro de vehículos.* Págs. 14 y 15.
- Fuentemolinos. *Subasta para el arrendamiento de los cuatro lotes de que se compone la finca «El Prado».* Pág. 15.
- Fresno de Río Tirón. *Subasta del arrendamiento de fincas rústicas.* Pág. 15.

ANÚNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 15 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Intervención General. Págs. 17 y 18.
- Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 18.
- Miranda de Ebro. Pág. 18.
- Aranda de Duero. Secretaría. *Subasta para la contratación de las obras de «Alumbrado exterior de la iglesia de Santa María».* Págs. 18.
- Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 19.
- Valle de Mena. *Convocatoria de becas de la Escuela de Música. Curso 2004-2005.* Págs. 19 y 20.

— JUNTAS VECINALES.

- Villaverde Peñahorada. *Subasta de arrendamiento de fincas rústicas.* Pág. 20.
- Valdelateja. Pág. 20.

— MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares». Pág. 19.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en los domicilios de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Resoluciones dictadas por la Subdelegada del Gobierno en Burgos, en virtud de la competencia atribuida en la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con el art. 297.1 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:

Expte. 651/2004. Sanción de 90,15 euros impuesta el 28-09-04 a Mohamed Ochen, con permiso de residencia n.º E-04257694, domicilio en Vitoria, C/ Dulantzi, n.º 14, 1.º D), por hechos tipificados de infracción del art. 295.1.b), en relación con el art. 293.1.11, 12 del citado Reglamento, consistentes en negarse al pago del importe del billete, el 27-05-04. Tren 6210. Lugar aproximado: Salida estación de Vitoria. Coaccionar a viajeros y comportamiento indebido (pies sobre los asientos).

Expte. 761/2004. Sanción de 65,05 euros impuesta el 15-09-04 a Ramón Mella Paderne, con D.N.I. 33.269.836, domicilio en Negreira, Lgportar (Saleidons), 5 (A Coruña), por hechos tipificados de infracción en el art. 295.1.b), en relación con el art. 293.1 del citado Reglamento, consistentes en viajar sin billete el día 15-07-04, entre Burgos y Miranda de Ebro. Tren 6021. Lugar aproximado: Estación Renfe Miranda de Ebro.

Expte. 763/2004. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de fecha 24-08-04, incoado a Enrique Solana Fernández, con D.N.I. 22.731.996-S y domicilio en Miranda de Ebro, C/ Cuartel del Este, 32-bajo, por hechos tipificados de infracción en el art. 295.1.b), en relación con el art. 293.1.11 del citado Reglamento, consistentes en negarse al pago del billete el día 06-07-04. Tren 8017. Lugar aproximado: Burgos.

Contra las resoluciones sancionadoras (expts.: 651/04 y 761/04) que no agotan la vía administrativa, cabe interponer el recurso de alzada ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el día siguiente al de la publicación del presente en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si no interpone recurso o éste fuese desestimado, la resolución será firme y ejecutiva una vez transcurra el plazo para recurrir o desde el día que conozca que el recurso fue desestimado (art. 38 L.O. 1/92). El importe de esta sanción deberá de hacerlo efectivo en la forma y plazo que la Delegación de Economía y Hacienda le indique, debiendo abstenerse de efectuar el pago hasta que no reciba dicha notificación.

En relación con el expte. 763/2004 y dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, el interesado podrá formular alegaciones ante la Subdelegación del Gobierno en Burgos, aportar los documentos que estime conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, conforme establece el art. 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9-8-93).

De no formular alegaciones en el plazo citado, el procedimiento seguirá su curso, imponiéndose al multa de 65,05 euros. El pago voluntario del importe de la multa en cualquier momento anterior a la resolución supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes (art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto) y dicho

pago podrá hacerlo efectivo en la forma que la Delegación de Economía y Hacienda le indique, presentando este anuncio.

Si efectuara el pago voluntario de la multa, tiene la obligación de presentar o remitir el ejemplar «para la Administración o Autoridad» del modelo 069, a la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Burgos, a 14 de octubre de 2004. - La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200408553/8446.-91,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Modelo: 1460A.

N.I.G.: 09059 1 0300678/2004.

Rollo: Recurso de apelación (LECN) 324/2004.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Procedimiento de origen: Menor cuantía 225/1998.

Recurrentes: Doña Elena Arriola Quintana y don Angel Martínez Arriola.

Procuradora: Doña Paula Gil Peralta Antolín.

Letrado: Don José María Fernández López.

Recurridos: Don Silverio Castro González, doña Elena Antoine Martín, doña Julienne Marie Palas y comunidad hereditaria del fallecido Angel Martínez Llamosas.

Procurador: Don José María Manero de Pereda.

Letrado: Juan María Arrimadas Saavedra.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que por este Tribunal en el recurso de apelación (LECN) 324/2004, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente y doña Mar Jimeno Bulnes (suplente), ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 362. - En Burgos, a 17 de septiembre de 2004. Vistos por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de Sala n.º 324/2004, dimanante de juicio de menor cuantía n.º 225/1998 del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 18 de marzo de 2004, sobre vicios en construcción, en el que han sido partes en esta instancia, como demandantes-apelados, don Silverio Castro González, que actúa por sí y en nombre de la Comunidad de Propietarios del Grupo Urbano Ntra. Sra. del Socorro, 46, de Medina de Pomar, y don Miguel Antoine Martín y doña Julienne Marie Palas, con domicilio en Francia, representados por el Procurador don José María Manero de Pereda y defendidos por el Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra, y como demandados-apelantes, doña Elena Arriola Quintana y don Angel Martínez Arriola, con domicilio en Medina de Pomar (Burgos), representados por la Procuradora doña Paula Gil Peralta Antolín y defendidos por el Letrado don José María Fernández López y comunidad hereditaria del fallecido Angel Martínez Llamosas, siendo Ponente la Ilma. señora Magistrada doña Mar Jimeno Bulnes, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Desestimar el recurso de apelación interpuesto por doña Elena Arriola Quintana y don Angel Martínez Arriola contra la sentencia dictada de fecha de 18 de marzo de 2004

por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo, en los autos de juicio de menor cuantía n.º 225/1998, y, en consecuencia, confirmar la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en primera instancia a la parte demandada y las causadas en esta instancia a la parte apelante-demandada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada rebelde comunidad heritaria del fallecido Angel Martínez Llamosas, expido y firmo el presente en Burgos, a 13 de octubre de 2004. – El Presidente, Ildefonso Barcala Fernández de Palencia. – El Secretario, Gaspar Hesse Gil.

200408465/8447.–94,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas: 177/2003.

Número de identificación único: 09219 2 0102478/2002.

Doña Margarita Diana Fernández Sánchez, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 177/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro. Juicio de faltas 177/2003.

Sentencia 115/2003. – En Miranda de Ebro, a 9 de octubre de 2003. Doña Patricia Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, ha visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 177/2003, seguidos por una falta contra el orden público, con intervención del Ministerio Fiscal como acusación pública y como denunciados don Darius Alin Sain y doña Emilia Caldaras.

Fallo: Condeno a don Darius Alin Sain, como autor de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa, a razón de cinco euros diarios, con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – Patricia Rodríguez Arroyo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Darius Alin Sain, con N.I.E. 2.336.162, nacido en Otelu Rosu (Rumania), el día 6-9-1977, hijo de Toma y María, y a doña Emilia Caldaras, con N.I.E. X3.208.955-H, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 18 de octubre de 2004. – La Secretario, Margarita Diana Fernández Sánchez.

200408520/8450.–74,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100453/2004.
01030.

Número autos: Demanda 441/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Antonio Ayabarrena Hernández.

Demandados: Puliverde, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 441/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Ayabarrena Hernández, contra la empresa Puliverde, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 9 de septiembre de 2004. – Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una como demandante don José Antonio Ayabarrena Hernández; y de otra, como demandados, Puliverde, S.L. y Fogasa, y en nombre del Rey ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda presentada por don José Antonio Ayabarrena Hernández, debo condenar y condeno a la empresa Puliverde, S.L., a pagar al actor la cantidad de 838,10 euros (ochocientos treinta y ocho euros con diez céntimos), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Que de conformidad con el art. 189 de la Ley de Procedimiento Laboral no procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puliverde, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de octubre de 2004. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200408525/8451.–86,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01,

con domicilio en la C/ Federico Martínez Varea, n.º 25-27, de Burgos, teléfono 947 24 51 90. Fax 947 24 51 91, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

Burgos, a 15 de octubre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200408454/8422.-123,00

N.º IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXP.	PROCEDIMIENTO
091000630630	AGUADO GARCIA, M.ª BLAN.	CL. L. R. ARANGO, 1	09001	BURGOS	09010300139356	NOTIF. EMBARGO C/C
09004949574	ALONSO HORTIGÜELA, J. D.		09194	CARDEÑADÍO	09010400027734	NOTIF. EMBARGO C/C
09004949574	ALONSO HORTIGÜELA, J. D.		09194	CARDEÑADÍO	09010400027734	NOTIF. VALORACION
09100122900	ALVARADO GOMEZ, FCO.	CL. SAN LORENZO, 6	09003	BURGOS	09010300114704	NOTIF. EMBARGO C/C
09100122900	ALVARADO GOMEZ, FCO.	CL. SAN LORENZO, 6	09003	BURGOS	09010300114704	NOTIF. VALORACION
471013417931	ASLAM MOHAMMED	CL. LUIS ALBERDI, 18	09007	BURGOS	09010400052184	NOTIF. EMBARGO C/C
09101850409	BADU TABIQUERA Y REVM, S.C.	PG. INDUSTRIAL, S.C., 1	09140	SOTOPALACIOS	09010400082092	NOTIF. EMBARGO C/C
301010096973	BENNOUIS BOUALEM	CL. S. FRANCISCO, 23	09003	BURGOS	09010400085934	NOTIF. EMBARGO C/C
090025871218	BURGOS PAMPLIEGA, M. L.	AV. DEL CID, 83	09005	BURGOS	09010400087752	NOTIF. EMBARGO C/C
090034070344	CABALLERO MARTINEZ, P. S.	AV. CANTABRIA, 63	09006	BURGOS	09010400074113	NOTIF. EMBARGO C/C
090029206604	CALLEJA REGUERO, M.ª NIEVES	CL. RIVALOMORA, 4	09002	BURGOS	09010400042053	NOTIF. EMBARGO C/C
09100209691	CAMPO DE GOLF DE BURGOS, S.L.	CM. VILLANGOMEZ	09320	VALDORROS	09010400091085	NOTIF. EMBARGO C/C
420008414537	CASADO HUERTA, ENRIQUE	CL. LA ESTACION, 1	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	09010100086455	NOTIF. EMBARGO C/C
091004896812	CASTRILLO ORTEGA, ROBERT	CL. LLANA DE AFUERA, 14	09003	BURGOS	09010400071685	NOTIF. EMBARGO C/C
090032495308	CERRATO MERINO, ANA	PZ. M.ª CRUZ EBRO, 5	09006	BURGOS	09010200073550	NOTIF. EMBARGO C/C
200031141210	COLINA DE LA HERA, A.	CL. SAN AGUSTIN, 32	09341	TORDOMAR	09010400070978	NOTIF. EMBARGO C/C
09102329648	COLINA SANTAMARIA, M.ª	CL. BRIVIESCA, 25	09004	BURGOS	09010300159261	NOTIF. EMBARGO C/C
290073166564	CUEVAS PEREZ, M. A.	CL. SUB. SAN MIGUEL	09003	BURGOS	09010200057180	NOTIF. EMBARGO C/C
090037648836	ESCUDER BARRIOCANAL, M. O.	CL. MADRID, 2	09002	BURGOS	09010400092907	NOTIF. EMBARGO C/C
091001513431	GARCIA DIEZ, RICARDO	CL. OBDULIO FDEZ.	09006	BURGOS	09010400072493	NOTIF. EMBARGO C/C
090038774541	GIL SANTAMARIA, S. N.		09131	MARMELLAR DE ABAJO	09010400070574	NOTIF. EMBARGO C/C
090038877096	GONZALEZ ANTOLIN, M. T.	CL. LA VEGA, 20	09194	CARDEÑADÍO	09010400080173	NOTIF. EMBARGO C/C
271001119067	GONZALEZ PENAS, J. A.	PZ. ARAGON, N.º 1-1	09001	BURGOS	09010300162089	NOTIF. EMBARGO C/C
09102236789	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.L.	CL. SAN ISIDRO 3, 4.º	09001	BURGOS	09010300078227	NOTIF. EMBARGO C/C
091007725370	HERNANDEZ SUAREZ, YOLA.	CT. QUINTANADUEÑAS (EL ENCUENTRO)	09003	BURGOS	09010300038316	NOTIF. EMBARGO C/C
091001292250	IZQUIERDO ALONSO, DANIEL	CL. SAN FRANCISCO	09005	BURGOS	09010200131144	NOTIF. EMBARGO C/C
091003118880	JARAS HERNANDEZ, FCO. J.	CL. SEGOVIA, 3, 2	09005	BURGOS	09019900050514	NOTIF. EMBARGO C/C
09100757541	MACHIN PASCUAL, J. I.	CL. CONCEPCION	09002	BURGOS	09010300069941	NOTIF. EMBARGO C/C
090038410688	MARTINEZ IGLESIAS, PILAR	CL. CLUNIA, 17	09005	BURGOS	09010400071382	NOTIF. EMBARGO C/C
09004750221	MEDRANO HORGA, CONSTA.	PZ. CALVO SOTELO	09120	VILLADIEGO	09010400027835	NOTIF. VALORACION
09102385828	MENENDEZ CALVO, JAIRO	CL. FERNAN GONZALEZ	09003	BURGOS	09010400084217	NOTIF. EMBARGO C/C
221003310442	MODAQUI HACENE	PS. COMUNEROS, 5	09006	BURGOS	09010400072392	NOTIF. EMBARGO C/C
09005546025	MUSTRONIC BURGOS, S.L.	CL. F. MTNEZ VAREA	09005	BURGOS	09010100006431	NOTIF. EMBARGO C/C
091001188277	NUÑO ARNAIZ, DAVID	CL. MAYOR, 13	09193	CARDEÑAJIMENO	09010000035096	NOTIF. EMBARGO C/C
012886588X	ORTEGA IRAGORRI, M. CON.	AV. REYES CATOLICOS	09005	BURGOS	09010400083308	NOTIF. EMBARGO C/C
09101740877	PENA CAMPOS, PERFECTO	PZ. M.ª CRUZ EBRO	09006	BURGOS	09010300106014	NOTIF. EMBARGO C/C
09102011770	PEREZ GONZALEZ, EDGAR	B.º GIMENO 29 BJ.	09001	BURGOS	09010400084722	NOTIF. EMBARGO C/C
091005978663	PEREZ MIGUEL, JULIA	CL. P. CASALS, 12, 1	09007	BURGOS	09010400072800	NOTIF. EMBARGO C/C
090041113453	PINEDA OTOALA, M.ª SOLEDAD	CL. GUIOMAR FDEZ, 4	09007	BURGOS	09010400014293	NOTIF. EMBARGO C/C
09102593063	ROBLEDA RODRIGUEZ MULTISER.	AV. DEL CID, 111	09003	BURGOS	09010400070271	NOTIF. EMBARGO C/C
090026747652	ROMANIEGA MARTINEZ, JOSE M.ª	CL. FEDERICO OLMEDA	09006	BURGOS	09010400011566	NOTIF. EMBARGO C/C
091003721492	RUDIEZ HERRERA, FCO.	CL. CLUNIA, 8, 7	09005	BURGOS	09010400071584	NOTIF. EMBARGO C/C
091001074608	SANCHEZ RIVERAS, PEDRO J.	CL. SAN VICENTE, 11	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES	09010400073204	NOTIF. EMBARGO C/C
090024944563	SANTAMARIA LOPEZ, FELIX	AV. LA PAZ, 33, 11	09004	BURGOS	09010400004900	NOTIF. VALORACION
370029252973	TOBAR VARONA, GABINO	PZ. LIBERTAD, 9 BJ.	09004	BURGOS	09010400057036	NOTIF. EMBARGO C/C
480093086313	URIEN HURTADO, M.ª FEL.	CL. LAS CALZADAS	09004	BURGOS	09010400050467	NOTIF. EMBARGO C/C
091000461989	VALDENEBRO GONZALEZ, R.	CL. E. MTNEZ DEL CAMPO, 3	09003	BURGOS	09010200145086	NOTIF. EMBARGO C/C
091002203242	VELASCO SANCHEZ, EROS	AV. REYES CATOLICOS	09005	BURGOS	09010300013155	NOTIF. EMBARGO C/C
091000179477	VICARIO MORENO, A. RO.	CL. HORTELANOS	09004	BURGOS	09010400083712	NOTIF. EMBARGO C/C
090037888205	VILLALMANZO SANTAMARIA, M.	CL. EL POZO, 10	09131	MARMELLAR DE ABAJO	09010400091691	NOTIF. EMBARGO C/C

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Mariano Muñoz Alario y su esposa Leticia Romero Frutos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Conde de Haro, 21-1.ª derecha, se procedió con fecha 15 de septiembre de 2004, al embargo de bienes

inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. 12.751.868R, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010043366	10 2003/10 2003	0111
09 04 010196546	11 2003/11 2003	0111
09 04 010551810	12 2003/12 2003	0521

Importe deuda. –

Principal: 5.502,83 euros.

Recargo: 1.103,57 euros.

Costas e intereses presupuestados: 600,00 euros.

Total: 7.206,40 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo da subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Muñoz Alario, Mariano.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Conde de Haro, n.º 21, de 102,04 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Conde de Haro; Número vía: 21. Piso: 1.º; Puerta: D; Código Postal: 09006; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 3.998; Número libro: 665; Número folio: 165; Número finca: 47.805.

Descripción ampliada. – Urbana. Vivienda en calle Conde de Haro, n.º 21-1.º D, de Burgos. Urbanización G-3, E-30/A/E-30-B. Tiene una superficie construida de 102,04 m.² y útil de 76,63 m.². Cuota edificio: 1,31%.

Anejo: Trastero n.º 13 planta entrecubierta.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Parcela de terreno con vivienda en Cabezón de Pisuerga; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Cementerio; Código Postal: 47260.

Datos registro. – Número registro: VB; Número tomo: 1.520; Número libro: 95; Número folio: 54; Número finca: 8.626.

Descripción ampliada. – Urbana: Parcela de terreno con una vivienda de planta de sótano, planta baja y planta primera en calle Cementerio, s/n., parcela 122, polígono manzana 1 en el municipio de Cabezón de Pisuerga (Valladolid). Tiene una superficie el terreno de 142,95 m.², construida 211,35 m.² y útil 209,9 m.². Linda: Derecha: finca 121; izquierda, terrenos excluidos del Plan Parcial; frente, vial de nueva apertura denominado H, que tiene 9,93 metros de fachada y con terrenos excluidos del Plan Parcial, y fondo, finca 112. Cuota-valor: 1,015%.

Burgos, a 8 de octubre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200408477/8418.–176,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Barcenilla Redondo, José Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Alfareros, 81 1 C, se procedió con fecha 15 de septiembre de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Burgos, a 15 de octubre de 2004. – El Jefe de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con N.I.F. 13.046.528P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 010318101	10 2003/10 2003	0521
09 04 010438844	11 2003/11 2003	0521
09 04 010554234	12 2003/12 2003	0521

Importe deuda. –

Principal: 613,90 euros.

Recargo: 130,22 euros.

Costas e intereses presupuestados: 601,00 euros.

Total: 1.345,12 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

El presente embargo se notifica al deudor, a doña Natividad Berlanga Hernando, don Jesús Angulo Pardo, doña Flora Redondo Blanco, don Carlos Barcenilla Redondo, doña Teresa Páramo Val, doña Pilar Barcenilla Redondo, don Román Sedano Gallego y doña María Isabel Revilla Lara, en calidad de copropietarios del inmueble que se cita.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

* * *

Descripción de la finca embargada. –

Deudor: Barcenilla Redondo, José Luis.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Burgos, calle Santiago, n.º 58, de 80,11 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Santiago; N.º vía: 58; Piso: 6.º; Puerta: A; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 03; Número tomo: 4.215; Número libro: 882; Número folio: 38; Número finca: 5.683.

Descripción ampliada. – Urbana. Vivienda en Burgos, calle Santiago, n.º 58-6.º A. Tiene una superficie construida de 80,11 m.² y útil de 63,35 m.². Cuota edificio: 0,60%.

De esta finca se embarga 1/3 de la nuda propiedad con carácter ganancial.

Burgos, a 15 de septiembre de 2004. – El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200408452/8420.–160,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 15 de septiembre de 2004, se otorga a don Constantino Rodríguez Rodríguez, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes de los arroyos La Pastora y Las

Cuevas, pertenecientes a la cuenca del río Rudrón (90.106), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,013 l/s. y un volumen anual de 150 m.³, en término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), con destino al riego de 0,09 Has. y llenado de piscina en el paraje «Socastillo», del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408543/8492.–34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 15 de septiembre de 2004, se otorga a doña Marina Presa Ruiz, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Ebro (901), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 5,54 l/s. y un volumen anual de 27.478 m.³, en el paraje «El Carrasquillo», del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino al riego de 9,72 Has., en los parajes «El Carrasquillo», «La Presa» y «Rivabarón», jurisdicción de Guinico y mismo término mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408549/8457.–34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 14 de septiembre de 2004, se otorga a don Jesús Agriano López de Silanes, don Jesús Agriano Carro, don José Carro Cantera, don Amador Carro Cantera y doña Esther Carro Cantera, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del río Oroncillo (90.112), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,31 l/s. y un volumen anual de 2.940 m.³, en término municipal de Ameyugo (Burgos), con destino al riego de 15,40 Has. (6,00 Has. anuales), en los parajes «Valcorta», «Torralba» y «Pradillas», del mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408550/8458.–34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 20 de septiembre de 2004, se otorga a don Luis Fernando Ruiz-Bravo Villarán la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas procedentes del arroyo Sañtovenia, perteneciente a la cuenca del río Trueba (9.010.503), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 0,037 l/s. y un volumen anual de 382 m.³, en el paraje «Santovenia», de la localidad y término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino al riego de 0,4240 Has., en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de septiembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408551/8459.–34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 17 de septiembre de 2004, se otorga a don Luis Pérez Martínez Osaba la concesión de un aprovechamiento de aguas

públicas procedentes del río Ebro (901), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 1,80 l/s. y un volumen anual de 24.060 m.³, en el paraje «Revenga», del término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino al riego de 9,6240 Has., en los parajes «Los Cuadrones», «Los Aguanales» y «Camino de San Roque», de la jurisdicción de Ircio y mismo término municipal mencionado, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2004. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200408552/8460.–34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de por parte de algún interesado en la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector S-8 «Fuentecillas II», y que es:

– Doña Hilaria Miñón Pardo.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se la notifica el contenido del traslado notificado, y que literalmente dice lo siguiente:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con fecha 22 de enero de 2003 se presenta un Proyecto de Urbanización del Sector S-8 «Fuentecillas II», con la petición de que sea tramitado y aprobado.

Después de una larga tramitación, con fecha 21 de mayo de 2004, se presenta un ejemplar corregido del Proyecto de Urbanización de dicho Sector que ha merecido el informe favorable de los Servicios Municipales de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, si bien se señalan una serie de deficiencias que deben ser corregidas para la aprobación definitiva.

Es cierto que existe sin aprobar de manera definitiva el Proyecto de Actuación de dicho Sector, pero no es menos cierto que nada impide la aprobación provisional de este Proyecto de Urbanización, con el añadido de que si de aquél se derivaran correcciones a este último, se deberán incorporar junto con las que el informe técnico señala.

Sobre la base de todo lo anterior, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector S-8 «Fuentecillas II», registrado en la Gerencia de Urbanismo, con fecha 26 de mayo de 2004, al número 563/04.

Segundo. – Someter este asunto a un periodo de información pública, por plazo de un mes, con inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia, Tablón de Edictos Municipal y prensa local, así como notificarlo a los interesados, a efectos de su consulta y formulación de alegaciones.

Tercero. – Dar traslado al promotor de copia del informe técnico que refleja las prescripciones a observar, debiendo presentar un documento refundido para la aprobación definitiva, en el que deberán estar corregidas las prescripciones impuestas en el informe y las que se derivaren de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a cabo el citado acuerdo.

Lo que en cumplimiento de lo acordado traslado a usted, significándole que la documentación aprobada se encuentra expuesta en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras (5.ª planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor, s/n.), en días y horas hábiles, excluidos sábados y festivos».

Burgos, a 21 de octubre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200408597/8521.–99,00

Ayuntamiento de Briviesca

Doña María Purificación Martínez Martínez, en representación de la empresa Fauxpuver, S.L., solicita licencia municipal para construcción de nave industrial, sita en el Polígono Industrial La Vega, manzana III-4-1, parcela B, calle Salamanca, número 94, de este municipio, con destino a ejercer la actividad de montaje de electrodomésticos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en la ordenanza municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las oficinas centrales de este Ayuntamiento, sito en calle Santa María Encimera, n.º 1, planta baja fondo-izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 15 de octubre de 2004. – El Alcalde, José María Martínez González.

200408516/8483.–34,00

Ayuntamiento de Hacinas

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley y art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 3 de agosto último, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente n.º uno de suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo: 2. Denominación: Gastos en bienes corrientes y servicios. 6.000 euros.

Capítulo: 6. Denominación: Inversiones reales. 72.000 euros.

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 78.000 euros.

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo: 8. Denominación: Activos financieros. 78.000 euros.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos: 78.000 euros.

En Hacinas, a 11 de octubre de 2004. – El Alcalde, Alberto Gallego Olalla.

200408554/8469.–34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Elección de Juez de Paz titular y sustituto

Doña Montserrat Aparicio Aguayo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que las condiciones de los aspirantes serán las siguientes: Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Deberán presentar solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración judicial jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley citada ut supra y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Ordenando publicación de convocatoria con sus requisitos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento.

En Melgar de Fernamental, a 18 de octubre de 2004. - La Alcaldesa-Presidenta, Montserrat Aparicio Aguayo.

200408556/8470.-34,00

Junta Vecinal de San Vicente de Villamezán

La Junta Administrativa de San Vicente de Villamezán, en sesión extraordinaria del 18 de junio de 2004, tras examinar y comprobar la veracidad del contenido del inventario de bienes se aprueba el mencionado inventario para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quedando expuesto al público, por un plazo de treinta días para posibles reclamaciones, pasado el cual si no las hubiera, quedará definitivamente aprobado.

San Vicente de Villamezán. - El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Gutiérrez Gómez. - El Secretario, Luis Manuel Beltrán-Otálora Teja.

200408558/8472.-34,00

Ayuntamiento de Villasur de Herreros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de octubre de 2004, aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, a instancia de don Juan Pablo Yanguas Arceredillo, al objeto de cambio de clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano de las fincas núms. 5.824, 5.843 y 5.844 del polígono 502 de Villasur de Herreros, según memoria redactada por el señor Arquitecto don Bernardo Rodríguez Villaescusa.

A tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 y concordantes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo

de Castilla y León, se abre un periodo de información pública mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el periódico Diario de Burgos, por plazo de un mes, contado a partir de la última de las tres publicaciones realizadas, durante el cual podrá ser examinado el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, al objeto de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villasur de Herreros, a 20 de octubre de 2004. - El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200408559/8473.-34,00

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2004, el presupuesto general del 2004 y sometido a información en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 168, de 2 de septiembre de 2004 y no presentándose reclamaciones contra referido acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de aprobación del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se entiende elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, procediéndose a la publicación de acuerdo con el siguiente resumen:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	109.000,00
2.	Impuesto indirectos	15.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	20.000,00
4.	Transferencias corrientes	68.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	61.818,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	243.609,42
Total ingresos:		517.427,42

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	47.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	126.100,00
3.	Gastos financieros	1.441,39
4.	Transferencias corrientes	111.495,04
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	225.352,50
9.	Pasivos financieros	5.338,49
Total gastos:		517.427,42

Igualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y la relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

Funcionario: Subescala Secretaría-Intervención, grupo B.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasur de Herreros, a 20 de octubre de 2004. - El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200408560/8474.-34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

De conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las

Haciendas Locales, y no habiéndose formulado reclamaciones ni observaciones de ningún tipo contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2004, dicho expediente queda definitivamente aprobado, en la forma siguiente:

Partidas de gastos. –

Generación de crédito:

620.43. Obras de implantación de zonas verdes en Doroño-2: 73.514,41 euros.

620.511. Obras de pavimentación en Doroño-2: 383.514,19 euros.

212.44. Reparaciones en urbanización Doroño-2: 13.804 euros.

Suplemento de crédito:

227.72. Contrato de señalización turística: 43.000 euros.

Total aumento gastos: 511.833,6 euros.

Modo de financiación. –

– La generación de crédito se financia, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 a) del texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 43.1 a) del Real Decreto 500/90, con la ejecución total y parcial, respectivamente, de los avales que tenían suscritos Promociones Zudiaga, S.L., y la Junta de Compensación de Doroño-2, ejecución que se ha producido por importe de 469.833,6 euros.

– Por su parte, el suplemento de crédito se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 43.000 euros.

Total aumento de ingresos: 511.833,6 euros.

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 1/2004, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo señalado en el párrafo anterior, contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Condado de Treviño, a 18 de octubre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200408545/8475.–36,00

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2004, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 2/2004, por importe de 382.130,18 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente de modificación presupuestaria 2/2004 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Condado de Treviño, a 18 de octubre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200408544/8476.–34,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

En la Intervención de este Ayuntamiento conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuestos al público, por espacio de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente por el Pleno de este la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2004.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Espinosa de los Monteros, a 21 de octubre de 2004. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200408541/8479.–34,00

En la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, por espacio de un mes, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las siguientes ordenanzas y modificaciones de las mismas, aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2004:

Modificación de ordenanzas y normas de régimen interior:

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso por mercancías, mesas y sillas con finalidad lucrativa, quioscos, puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicio de mercado de ganados.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.

– Ordenanza reguladora del precio público por servicio de matadero.

– Ordenanza reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable a domicilio.

– Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos urbanos.

– Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas.

– Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y la vigilancia especial de alcantarillas particulares.

– Normas de régimen interior y funcionamiento del mercadillo de venta ambulante de Espinosa de los Monteros.

Ordenanza de nueva creación:

– Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

Las ordenanzas se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Espinosa de los Monteros, a 22 de octubre de 2004. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200408542/8480.–34,00

Aprobado con carácter inicial el Estudio Detalle del ámbito de Actuación Aislada 18 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2004, redactado por el Arquitecto don Javier Bilbao Villalabeitia y promovido por Castro Valnera, S.L., se expone al público con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, que se considerará iniciado a partir de la última publicación oficial exigida, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina y presentar tanto sus alegaciones como cuantas sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar, en el mismo lugar y horario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión de las licencias urbanísticas señaladas en su artículo 97.1, apartados a), b), c) y j), en el área donde se propone la modificación del régimen urbanístico vigente.

En Espinosa de los Monteros, a 15 de octubre de 2004. – La Alcaldesa, Pilar Martínez López.

200408389/8524.–34,00

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al desempeño del cargo de Juez de Paz sustituto de este término municipal de Mambrillas de Lara, conforme a las siguientes bases:

1.^a – Condiciones personales de los aspirantes: Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Mambrillas de Lara y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.^a – Solicitudes: Se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, adjuntando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidades o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.^a – Plazo de presentación de las solicitudes: Veinte días hábiles, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mambrillas de Lara, a 14 de octubre de 2004. – El Alcalde, Lorenzo Santamaría Heras.

200408518/8482.–34,00

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de octubre tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el Reglamento regulador de la gestión integral del ciclo del agua y la ordenanza reguladora de vertidos de los servicios que presta este Ayuntamiento, conforme a la potestad conferida por el art. 4 a) de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local de 7/1985, de 2 de abril.

B) Tramitar el expediente de aprobación conforme dispone el art. 49 de dicha Ley, con exposición pública de dicho Reglamento y expediente mediante anuncios insertos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Corporación, durante treinta días, en los cuales se podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

C) Si durante dicho plazo no hubiere reclamación o alegación alguna, se elevará este acuerdo a definitivo sin necesidad de otro nuevo, en caso contrario se resolverán las que se hubieren podido presentar.

Villagonzalo Pedernales, a 19 de octubre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200408565/8484.–34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de octubre, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar, de conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en virtud de la facultad conferida por la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas siguientes:

– Ordenanza fiscal general.

– Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

– Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

– Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.

– Tasa por prestación de servicios de actuaciones urbanísticas.

B) Que las anteriores ordenanzas y sus antecedentes respectivos se sometan a la siguiente tramitación:

1) Información pública, por un periodo de treinta días hábiles, mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones.

2) Aprobación definitiva de estos acuerdos provisionales si no hubiere reclamaciones o alegaciones en dicho plazo, sin necesidad de nuevo acuerdo o resolviendo las que se formulen mediante el correspondiente acuerdo.

3) Publicación de los acuerdos definitivos y del texto de las ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Villagonzalo Pedernales, a 19 de octubre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200408566/8485.–34,00

Por el presente se anuncia al público que don Martín Gómez Fernández, en nombre y representación de Martín Gómez Fernández y dos más, C.B., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para almacén y comercialización de conservas vegetales, vinos y licores, situado en Ctra. Madrid-Irún, Km. 233, naves Gromber, números 65-66.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública, por plazo de veinte días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 18 de octubre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200408514/8486.–34,00

Por el presente se anuncia al público que don Rubén Marcos Ramos, en nombre y representación de Cortázar y Marcos, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para alma-

cén y comercialización de maquinaria industrial, situado en Ctra. Madrid-Irún, Km. 233, naves Gromber, números 14-15.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública, por plazo de veinte días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan examinarlos y presentar las alegaciones oportunas.

Villagonzalo Pedernales, a 18 de octubre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200408515/8487.–34,00

Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, por Módulos Inmobiliarios, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 158/2004, contra acuerdo de fecha de 21 de enero de 2004, dictada en expediente confirmando liquidación de tasa de acometida de agua y saneamiento.

Mediante el presente anuncio, se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, a fin de que puedan comparecer y personarse en los autos en el Juzgado de lo Contencioso número uno de Burgos, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna, conforme al artículo 49 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Quintanilla Vivar, a 15 de octubre de 2004. – La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

200408513/8488.–34,00

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Presentado en el Excmo. Ayuntamiento de Merindad de Montija, a instancia de don Luis María Álvarez Corral, solicitud de licencia de prevención ambiental para explotación de ganado ovino de leche, en Villalázara (Burgos), y dando cumplimiento a lo determinado por el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren de algún modo afectados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Montija, a 15 de octubre de 2004. – El Alcalde en funciones, Enrique Regules Cámara.

200408512/8489.–34,00

Ayuntamiento de Estépar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 8 de octubre de 2004, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

A. Aprobar, provisionalmente, la modificación de las tarifas de los siguientes tributos municipales:

1. – Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
2. – Tasa por el servicio de recogida de basuras.

3. – Tasa por el servicio de suministro de agua.

4. – Tasa por el servicio de alcantarillado.

5. – Tasa por el servicio de piscinas.

6. – Tasa por el servicio de cementario.

7. – Tasa por licencias de apertura de establecimientos.

Aprobar, provisionalmente, la fijación de las respectivas tarifas de los tributos señalados.

Acordar, provisionalmente, la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar, simultáneamente y con igual carácter provisional, las correspondientes ordenanzas fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Estépar, a 15 de octubre de 2004. – El Alcalde, Bienvenido Angel Medina Varona.

200408511/8490.–34,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Por don Juan Domingo Lasa Ochoa, en representación de Acabados Integrales de la Fundición, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para una industria de acabados integrales de la fundición, a emplazar en la parcela A-8, del Polígono Industrial San Isidro, término municipal de Salas de los Infantes.

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 18 de octubre de 2004. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200408510/8491.–34,00

Ayuntamiento de Basconcillos de Tozo

Por don Julio César Amo Fernández, ha sido solicitada del Excmo. Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, licencia ambiental para la instalación de un colmenar de 50 colmenas en la parcela 21.791 del polígono 530 de rústica en Basconcillos del Tozo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se haya de manifiesto en Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Basconcillos del Tozo, a 1 de octubre de 2004. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

200408100/8522.–34,00

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Aprobación definitiva del presupuesto de 2004

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2004, aprobado inicialmente en sesión plenaria extraordinaria de fecha 17 de abril de 2004, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	11.216,50
2.	Impuesto indirectos	300,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.057,00
4.	Transferencias corrientes	85.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.720,00
7.	Transferencias de capital	27.648,00
Total ingresos:		133.741,50

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	4.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.844,13
3.	Gastos financieros	400,00
4.	Transferencias corrientes	28.490,00
6.	Inversiones reales	69.607,37
Total gastos:		133.741,50

A) Personal laboral: 1 plaza.

Contra esta aprobación definitiva, según dispone el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villamiel de la Sierra, a 22 de junio de 2004. – La Alcadesa, María del Carmen Cuesta Montes.

200408573/8528.–38,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2004, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 2/04, de suplemento de créditos, a financiar mediante sobrante de remanente líquido de Tesorería, generación de ingresos y transferencia de crédito.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, a 14 de octubre de 2004. – El Alcalde-Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200408575/8529.–34,00

Ayuntamiento de Miraveche

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2004, el proyecto de «Reforma y rehabilitación del edificio de las antiguas escuelas», en Miraveche, redactado por don Javier González Agreda, Arquitecto, con un presupuesto de ejecución material de 28.131,68 euros, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2005, número de la obra 45/0, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, al objeto de presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Miraveche, a 18 de octubre de 2004. – El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200408587/8527.–34,00

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Aprobación inicial del presupuesto de 2004

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2004. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villaquirán de los Infantes, a 25 de octubre de 2004. – El Alcalde, David del Val Arribas.

200408593/8533.–34,00

Transcurrido el periodo de información pública sin que se haya presentado reclamación ni objeción alguna, se ha elevado a firme y definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 2004, para la modificación de la ordenanza de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes, cuyo texto es el siguiente, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 6.º – Cuota tributaria:

1. – La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad del local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. – A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Por cada vivienda: 30,00 euros.
- Gasolineras: 180,00 euros.
- Oficinas bancarias, comercios pequeños talleres: 100,00 euros.
- Restaurantes, cafeterías, bares: 240,00 euros.
- Hostales, pensiones: 240,00 euros.
- Industrias, almacenes, supermercados y talleres sujetos a actividad económica: 120,00 euros.
- Contenedores de uso exclusivo: 370,00 euros.

3. – Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponde a un año.

Contra la aprobación definitiva, al agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Villaquirán de los Infantes, a 25 de octubre de 2004. – El Alcalde, David del Val Arribas.

200408594/8534.–34,00

Junta Vecinal de Pedrosa de Valdeporres

El Pleno de la Junta Vecinal, por tres votos a favor de los tres que forman la Junta Vecinal, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar inicialmente la ordenanza fiscal y su Reglamento reguladores del abastecimiento de agua a domicilio.

2.º Abrir un periodo de información pública y dar audiencia a los interesados, por un plazo de treinta días, para que puedan presentar alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Junta Vecinal. De no producirse estas alegaciones, la ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Transcurrido el periodo de exposición al público, el día 23 de octubre, en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal, tras estudiar las alegaciones presentadas, por tres votos a favor de los tres que componen la Junta, desestiman dichas alegaciones y votan a favor de su aprobación definitiva y en consecuencia la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para su entrada en vigor.

En Pedrosa de Valdeporres, a 23 de octubre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, José Antonio Escudero Peña.

200408571/8526.–181,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. – De conformidad con lo establecido en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro de agua a domicilio que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas se establecen de conformidad con el art. 58 de la citada Ley 39/88.

Art. 2. – *Hecho imponible:* Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio, así como el suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Art. 3. – *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que resulten beneficiadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. – No se concederá ninguna exención, salvo aquéllas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Art. 6. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del ser-

vicio entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de la recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio de suministro de agua a domicilio.

Art. 7. –

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante la Junta Vecinal, declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos que figuran en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 8. –

1. En lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

2. En lo relativo al resto de infracciones se estará a lo dispuesto en el correspondiente Reglamento del Servicio de Suministro de agua potable a domicilio que se aprobará por esta Junta Vecinal.

TITULO II. –

Art. 9. – *Cuota tributaria y tarifas:*

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red, se exigirá por una sola vez y consistirá por vivienda o local en 230 euros.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua será anual aplicando las siguientes tarifas:

– Por uso doméstico: 41 euros.

– Por establecimiento industrial (bares o similares): 60 euros.

– Por establecimiento ganadero: 52 euros.

– Por piscinas particulares: 100 euros.

– Por piscinas municipales: 300 euros.

– La industria del vivero: 1.500 euros.

* * *

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. – El suministro de agua potable a domicilio se regirá por las disposiciones de este Reglamento, redactado de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local y ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio aprobada por esta Junta Vecinal.

Art. 2. – La Junta Vecinal concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados en las condiciones que este Reglamento establece.

Art. 3. – Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir agua para el fin y en la forma que haya sido solicitada y correlativamente concedida. La menor alteración somete al concesionario a las penalidades consignadas en este Reglamento.

Art. 4. – Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieran sido solicitados ni consumidos por ellos.

Art. 5. – En caso de no ser los propietarios del inmueble quienes soliciten la concesión, éstos se obligarán a comunicar a aquéllos la responsabilidad que adquieren, pudiendo la Junta Vecinal exigirles en cualquier momento que acrediten el haber cumplido esta obligación.

TITULO II. - DE LAS CONCESIONES EN GENERAL.

Art. 6. - Las acometidas de agua se concederán únicamente para los siguientes usos: Uso doméstico, industrias y explotaciones ganaderas, quedando prohibido el uso para riego.

Art. 7. - La Junta Vecinal podrá autorizar mediante acuerdo plenario y dependiendo de las disponibilidades de agua, otro tipo de acometidas permanentes como puede ser establecimientos públicos, industrias o talleres o acometidas temporales como obras y campamentos.

Art. 8. - Para cada uso se dispondrá de una acometida.

Art. 9. - Los concesionarios son responsables del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento por sí y por cuantas personas se hallen en sus locales o viviendas, así como de todos los daños y perjuicios que cualquiera de ellos puedan causar con motivo del servicio.

Art. 10. -

1. Las tomas de agua serán de media pulgada y la Junta Vecinal podrá autorizar excepcionalmente, mediante acuerdo plenario, que se dé mayor medida si las circunstancias lo requiriesen.

2. Cada nueva acometida deberá hacerse dejando en el exterior una llave accesible para posibles revisiones de la Junta Vecinal.

Art. 11. - Las concesiones serán por tiempo indefinido, siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y en el presente Reglamento. Por su parte el abonado puede en cualquier momento renunciar al suministro, previo aviso con anticipación de treinta días a la fecha en que desee que finalice. Llegada la misma se procederá al corte de suministro y a formular, si procede, una liquidación definitiva.

TITULO III. - CONDICIONES DE LA CONCESION.

Art. 12. - Ningún abonado podrá destinar el agua a usos distintos de los que comprenda la concesión, quedando prohibida la concesión gratuita o la reventa de agua a otros particulares, salvo casos de calamidad pública o incendio.

Art. 13. - Si el curso de las aguas experimentasen en algunas partes o en toda la red variaciones e interrupciones por la sequía, helada, reparaciones de averías, escasez o insuficiencia del caudal, agua sucia o cualesquiera otras semejantes, no podrán los concesionarios hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios, ni otro cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título de precario quedando obligados los concesionarios, no obstante, al pago de la cuota anual establecida.

En el caso de que hubiera que restringir el consumo de agua por escasez, el uso doméstico será el último que se restrinja.

TITULO IV. - OBRAS, INSTALACIONES E INSPECCION.

Art. 14. - La Junta Vecinal tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones e instalaciones tanto en la vía pública como privadas y ningún abonado puede oponerse a la entrada a sus propiedades para la inspección del servicio.

Art. 15. -

1. Las obras de acometida a la red general serán a cuenta del concesionario y deberán ajustarse a las condiciones exigidas por esta Junta Vecinal.

2. Todas las obras que se pretendan realizar por los usuarios serán solicitadas por escrito con quince días de antelación y serán por cuenta del concesionario autorizado el coste de las mismas.

TITULO V. - TARIFAS Y PAGO DEL CONSUMO.

Art. 16. - Las tarifas serán las señaladas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Art. 17. - El pago de los derechos de acometida se efectuará una vez concedida y antes de efectuar la toma.

TITULO VI. - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Art. 18. - El que usare del servicio de agua a domicilio sin haber obtenido la oportuna concesión y pagado los derechos de acometida, podrá legalizarse el servicio pagando el doble de la tarifa de cada acometida.

Art. 19. - Esta Junta Vecinal, por resolución de la Alcaldía, podrá ordenar el corte de suministro de agua a cualquier abonado que infrinja las normas de este Reglamento.

Art. 20. -

1. Todas las reclamaciones que se pretendan hacer relacionadas con este servicio, deberán hacerse por escrito y aportar las pruebas que se consideren oportunas, debiendo de tener abonados todos los recibos, salvo aquellos contra los que se formule reclamación, en otro caso no serán admitidas.

2. Para resolver reclamaciones queda facultado el Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal, quien resolverá por Decreto, previas las correspondientes averiguaciones.

Art. 21. - El incumplimiento y mal uso del servicio de agua por prohibición directa (ordenanza y su reglamento) o indirecta (Bando de la Alcaldía), supondrá una sanción que podrá ser de 100 a 500 euros, según criterio de los componentes de la Junta Vecinal.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza y su Reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o su derogación expresa.

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**SERVICIO DE AGUAS MUNICIPAL**

Resolución del Ayuntamiento de Burgos, Por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de vehículos para Aguas de Burgos.

1. - *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos. Domicilio: Avda. del Cid, 12, Burgos. Teléfono: 947 25 71 11 y Fax: 947 25 71 19.

c) Número de Expediente: 31/04.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de diversos vehículos con destino a Aguas de Burgos.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* Se fija el siguiente presupuesto base de licitación:

Lote 1: 1 furgón chasis, cabina y caja colocada: 18.000 euros.

Lote 2: 1 vehículo turismo: 12.000 euros.

5. - *Garantías provisionales:*

Lote 1: 360 euros.

Lote 2: 240 euros.

6. - *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos, Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos.

c) Variantes: No.

9. – *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas.

10. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 21 de octubre de 2004. – El Jefe Administrativo, Juan Antonio Miguel Peña.

200408591/8519.–82,00

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2004, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que regirán la subasta por el procedimiento abierto para el aprovechamiento en arrendamiento de los cuatro lotes en que se divide la finca «El Prado», de propiedad municipal, se expone al público, por espacio de ocho días, y a reservas de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca simultáneamente la siguiente subasta:

Objeto: El aprovechamiento en arrendamiento de los cuatro lotes de que se compone la finca «El Prado», propiedad del Ayuntamiento de Fuentemolinos, con una superficie total de 6-55-00 Has.

Tipo de licitación: Será al alza, tomando como base las siguientes cantidades anuales por lote, pudiéndose pujar por cada uno de ellos o por todos:

- Lote n.º 1, con 1-10-00 Has.: 540,00 euros anuales.
- Lote n.º 2, con 1-20-00 Has.: 540,00 euros anuales.
- Lote n.º 3, con 2-75-00 Has.: 1.500,00 euros anuales.
- Lote n.º 4, con 1-50-00 Has.: 875,00 euros anuales.

Duración del contrato: Cuatro años, hasta el 31 de diciembre del 2008.

Publicidad del expediente: El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentación, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde puede ser examinado por quien lo desee durante las horas de oficina.

Forma de pago: En dos anualidades, el 50% en junio y el otro 50% en diciembre de cada año.

Garantías: Para tomar parte en la subasta, habrá de constituirse una fianza provisional montante en:

Por lote n.º 1, 43,20 euros, por lote n.º 2, 43,20 euros, por lote n.º 3, 120,00 euros y por lote n.º 4, 70,00 euros. La fianza definitiva se elevará al 4% del precio total de adjudicación por los cuatro años.

Presentación de proposiciones: En la Casa Consistorial, durante los quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 17,00 horas del primer lunes hábil siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.

Modelo de proposición: Acompañadas de justificante de haber constituido la fianza provisional y la demás documentación legal al respecto, se presentará en sobre cerrado y se ajustará al modelo recogido en el pliego de condiciones económico-administrativas y que pueden retirarse en la Secretaría Municipal.

Fuentemolinos, a 11 de octubre de 2004. – El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200408354/8523.–56,00

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Subasta de arrendamiento de fincas rústicas

1.ª – *Objeto:* Arrendamiento y sorteo del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento.

2.ª – *Precio de licitación:* El precio de tasación de salida será el fijado en el pliego de condiciones.

3.ª – *Plazo de arrendamiento:* Cinco años.

4.ª – *Condiciones de los licitadores:* Los licitadores serán vecinos de Fresno de Río Tirón, no jubilados.

5.ª – *Adjudicación:* Tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, a las 17,00 horas, del domingo siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.ª – *Gastos del anuncio:* Los gastos de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, serán por cuenta de los adjudicatarios.

7.ª – *Modelo de proposición:* Según consta en el pliego, sito en la Secretaría de la Corporación.

En Fresno de Río Tirón, a 21 de octubre de 2004. – El Alcalde, Máximo Rioja Sáez.

200408529/8530.–34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.728.

Características. –

– Sustitución del actual centro de transformación «Hacinas», de 250 kVA. de potencia por otro de 630 kVA. y relación de transformación 13.200-400/230 V. en Hacinas.

Presupuesto: 10.912,28 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 29 de septiembre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200408128/8563.–92,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.657, en el término municipal de Villarmero.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. solicitó con fecha 2 de junio de 2004, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución y cumplidos los trámites reglamentarios.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto: Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. la instalación eléctrica, cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo n.º 253 de la línea Quintanadueñas, de la subestación transformadora Villalonquéjar, entre las derivaciones a los centros de transformación Villarmero y Molino Quintanadueñas y final en el centro de transformación proyectado, de 214 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.² de sección.

– Centro de transformación prefabricado con dos transformadores de 400 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200/400 V. y redes de baja tensión asociadas al proyecto para electrificación de cuatro urbanizaciones en Villarmero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 6 de octubre de 2004. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200408327/8564.–224,00

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Línea aérea en el término municipal de Briviesca (Burgos)». Expediente: AT/26.645.

Por resolución de 7/09/04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Línea aérea a 13,2 kV., con origen en apoyo n.º 2 y final en apoyo n.º 16.196 (que sustituye al n.º 46 existente), de la línea Oña, de la subestación transformadora Briviesca, de 3.771 m. de longitud, conductor LA-100-A1/S1A, asimismo se concede autorización administrativa a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Briviesca, a las 10,30 horas del día 10 de noviembre de 2004, en el Ayuntamiento de Aguilar de Bureba, a las 10 horas del día 11 de noviembre de 2004 y en el Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, a las 11,30 del día 11 de noviembre de 2004, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente

ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, n.º 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Burgos, a 8 de octubre de 2004, – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200408330/8565.-300,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA DE ALIMENTACION DE SUBESTACION TRANSFORMADORA DE REPARTO DE BRIVIESCA

TERMINO MUNICIPAL DE BRIVIESCA

<i>Forma en que afecta y situación</i>							
<i>Finca n.º</i>	<i>Clase</i>	<i>Longitud Vuelo (m.)</i>	<i>Apoyo n.º</i>	<i>Paraje</i>	<i>Propietario</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
5	Cultivo	442	16.171 a 16.173	La Corredera	Faustina Osma Gómez	1	15
6	Cultivo	62		La Corredera	Félix Moneo Carasa	1	24
8	Cultivo	102	16.174-16.175	Costañez	Faustina Osma Gómez	1	13
9	Cultivo	172	16.175-16.176	Costañez	Feliciano Ruiz Ruiz	1	11
12	Cultivo	36		Laguna	Santos Ortega Moneo	1	33
13	Cultivo	74	16.177	Laguna	Carlos Gómez Ruiz	1	32
16	Cultivo	308	16.178-16.179	Laguna	M.ª Angeles Ruiz Moneo	1	49
17	Cultivo	71	16.179	Laguna	José Barrio López	1	50
25	Cultivo	89	16.181	Belea	Román Díez Alonso	1	67

TERMINO MUNICIPAL DE SALINILLAS DE BUREBA - JUNTA ADMINISTRATIVA DE REVILLALCON

26	Cultivo	163	16.182-16.183	Belea	Román Díez Alonso	1	73
27	Cultivo	148	16.183-16.184	Belea	Hdos. Inocencia Monasterio Díez	1	75
29	Cultivo	109	16.185	Valdeladrones	Santos Ortega Moneo	1	360
33	Cultivo	54	16.186	Valdeladrones	Victoriano Calzada Gozález	1	353
35	Cultivo	34	16.187	La Hondadilla	M.ª Luisa del Campo Camino y Hnos.	1	350
36	Cultivo	133	16.188	La Hondadilla	M.ª Luisa del Campo Camino y Hnos.	1	351
39	Cultivo	165	16.189	La Hondadilla	Elisa del Campo Camino	1	321
41	Camino	14		La Hondadilla	Ayuntamiento de Salinillas de Bureba	1	-

TERMINO MUNICIPAL DE AGUILAR DE BUREBA

42	Cultivo	222	16.190	Las Campiñas	Hdos. Luis Gil Varona	1	468
49	Cultivo	109	16.194	El Caño	Victoriano Calzada González	1	459

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Intervención General

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo provisional de establecimiento de las ordenanzas siguientes:

Número 222. – Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

Número 404. – Ordenanza reguladora del precio público por los servicios de las escuelas infantiles municipales

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2004, adoptó el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas siguientes:

Número 100. – Ordenanza fiscal general.

Número 201. – Reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda el Ayuntamiento.

Número 202. – Reguladora de la tasa por utilización del Escudo del Municipio.

Número 203. – Reguladora de la tasa por la prestación de servicios especiales a los espectáculos públicos, a los grandes transportes, al paso de caravanas o a cualquier otra actividad similar.

Número 204. – Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo.

Número 205. – Reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales y de apertura.

Número 208. – Reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José.

Número 209. – Reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Número 211. – Reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados o abandonados en la vía pública.

Número 212. – Reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

Número 213. – Reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

Número 214. – Reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo con rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro.

Número 215. – Reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales.

Número 216. – Reguladora de la tasa por prestación de servicios de sanidad municipal preventiva, inspección sanitaria, desinfección, desinsectación y cualesquiera otros de naturaleza análoga a cargo del Laboratorio.

Número 217. – Reguladora de la tasa por prestación de servicios en las instalaciones deportivas y de recreo municipales.

Número 218. - Reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.

Número 219. - Reguladora de la tasa por la prestación de servicios o actividades en lonjas y mercados, así como la instalación de industrias callejeras y ambulantes.

Número 220. - Reguladora de la tasa por la prestación de servicios de abastecimiento y saneamiento de agua.

Número 221. - Reguladora de la tasa por la prestación de servicios o actividades en la Estación de Autobuses.

Número 224. - Reguladora de la tasa por la prestación de servicios turísticos municipales.

Número 225. - Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles.

Número 301. - Reguladora de la imposición de contribuciones especiales.

Número 401. - Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades de talleres y ludoteca dentro de los programas de animación comunitaria en los CEAS, Aulas de la 3.ª Edad y Centro Cívico.

Número 402. - Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios o actividades de ayuda a domicilio y teleasistencia.

Número 403. - Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios de los cursos de actividades físico-deportivas durante el curso 2005/2006, a realizar en las diferentes instalaciones deportivas gestionadas por el Servicio Municipalizado de Deportes.

Número 503. - Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Número 504. - Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Número 507. - Reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Número 508. - Reguladora del impuesto sobre actividades económicas.

Número 509. - Reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en el término municipal de Burgos.

Lo que se expone al público, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17-2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 28 de octubre de 2004. - El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200408741/8635.-228,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2004, aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y Plan Especial del Centro Histórico de Burgos, para ampliación de Residencia Sacerdotal en el Paseo de los Cubos, números 1 y 3, promovida por don José Luis del Rincón Cibrián, en representación del Excelentísimo Arzobispado de Burgos.

Este asunto se somete a información pública, por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

El documento aprobado se halla expuesto en las Dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo e Infraestructuras, sita en la quinta planta del edificio Consistorial de la Plaza Mayor, s/n., en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 21 de octubre de 2004. - El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200408687/8566.-68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 203, correspondiente al día 22 de octubre de 2004, se publicó anuncio referente a la licitación de las obras de «Canalización y saneamiento en Ctra. Fuentecaliente (1.ª fase, tramo Conexión Tejeras-Estación de Bombeo)». Según dicho anuncio el plazo para la presentación de ofertas finaliza el día 8 de noviembre.

No obstante, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2004, se ha ampliado dicho plazo hasta las 14,30 horas del día 15 de noviembre.

Miranda de Ebro, a 27 de octubre de 2004. - El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200408650/8569.-68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Alumbrado exterior de la iglesia de Santa María, de Aranda de Duero».

1. *Entidad adjudicadora.* - Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 353/04.

2. *Objeto de licitación.* - Ejecución de las obras de «Alumbrado exterior de la iglesia de Santa María», en Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.* - Ordinaria, abierto y subasta.

4. *Base o tipo de licitación.* - 180.617,96 euros, I.V.A. incluido.

5. *Garantía Provisional.* - 2% del importe de licitación.

6. *Obtención de documentación e información.* - Papelería Repro. C/ Sol de las Morenas, n.º 12, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono: 947 50 67 52.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, Pza. Mayor, n.º 13. Teléfono 947 50 79 78.

7. *Requisitos específicos del contratista.* - La clasificación del contratista será:

Grupo I, Subgrupo 1, Categoría e).

8. *Plazo y lugar de presentación de proposiciones.* - Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

9. *Apertura de proposición económica.* - Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente hábil.

10. *Reclamaciones.* - Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto técnico, aplazándose en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. *Gastos de anuncios.* - A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 120 euros.

Aranda de Duero, a 21 de octubre de 2004. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200408654/8567.-140,00

Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura

Por don José Félix Martín del Val, se ha solicitado del Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para local dedicado a venta y exposición de vehículos terrestres, en calle Bemposta, parcela 136, de esta localidad.

Conforme a lo previsto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública a efectos de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren oportunas, con arreglo a lo siguiente:

Información del expediente: Se halla de manifiesto en la oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, 13, de esta localidad, en horarios de oficina, de 9,00 a 14,00 horas, en días laborales, con número 624/04.

Plazo de presentación: Veinte días, contados a partir desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

En Aranda de Duero a 9 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200407753/8636.-68,00

Por Clínica Dental Dr. Ordóñez, S.L., se ha solicitado del Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para reforma de local destinado a consulta odontológica situado en C/ Postas, n.º 8 bajo, de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 705/04 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero a 14 de octubre de 2004. - El Alcalde en funciones, Sebastián de la Serna de Pedro.

200408493/8568.-68,00

Por don Luis Alonso Manzano Martínez, se ha solicitado del Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para nave destinada a guardar vehículos y almacén de material de construcción, situada en Avda. Montecillo, parcelas 24-25, nave P-12, de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 765/04 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero a 14 de octubre de 2004. - El Alcalde en funciones, Sebastián de la Serna de Pedro.

200408492/8637.-68,00

Mancomunidad «Alta Sierra de Pinares»

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión de fecha 25 de octubre de 2004, el proyecto para la construcción de nave para almacén multiusos en Quintanar de la Sierra, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez con un presupuesto de ejecución por contrata de 274.167,66 euros, obra incluida en los Fondos de Cooperación Local 2004, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

En Quintanar de la Sierra, a 25 de octubre de 2004. - El Presidente, David de Pedro Pascual.

200408684/8574.-68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Convocatoria de becas de la Escuela de Música, Curso 2004-2005

El Ayuntamiento de Valle de Mena pretende favorecer a todos aquellos estudiantes que realizan estudios musicales en la Escuela de Música «Trova Menesa» de Valle de Mena, al margen de sus recursos económicos. Por ello, buscando una asignación lo más objetiva posible de las disponibilidades presupuestarias, convoca concurso público para la concesión de ayudas, durante el curso 2004/2005, con arreglo a las siguientes bases:

1. - *Objeto de la convocatoria.*

1.1. - Tiene por objeto convocar concurso público para la concesión de ayudas individualizadas a todos aquellos alumnos que cursan estudios en la Escuela de Música «Trova Menesa», de Valle de Mena, para el curso 2004/2005.

1.2. - Las ayudas para alumnos matriculados en la Escuela de Música financiarán parte del coste de matriculación y mensualidades de la especialidad de música cursada.

2. - *Cuantía, concepto presupuestario y compatibilidad con otras ayudas.*

2.1. - La financiación de estas ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 489.00-451 del presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Valle de Mena, con una dotación de 18.897,92 euros.

2.2. - Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades privadas.

2.3. - La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar el coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada.

3. - *Beneficiarios.*

3.1. - Podrán ser beneficiarios de estas ayudas que se convocan los alumnos de la Escuela de Música «Trova Menesa» que acrediten estar matriculados en dicho centro y que se encuentren empadronados en el Valle de Mena con una antigüedad mínima de seis meses.

La beca se establece con carácter retroactivo desde la fecha de matriculación en el curso 2004-2005, por el importe de 35 euros mensuales, que se abonarán directamente a la Escuela de Música.

3.2. - Los estudiantes que se acojan a esta convocatoria pública de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

- Demostrar documentalmente que se está matriculado en la Escuela de Música «Trova Menesa», en el curso 2004-2005 y que se sigue la enseñanza musical con normalidad.

4. - *Formalización, plazo de presentación y caducidad de las solicitudes.*

4.1. - Las ayudas reguladas mediante esta convocatoria se solicitarán mediante instancia dirigida al Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

4.2. - Deberán acompañar a la solicitud los siguientes documentos. (La instancia normalizada será facilitada en la Casa Consistorial y en la Escuela de Música):

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), del padre, madre, representante legal del alumno o del solicitante, si éste fuera mayor de 18 años.

2. Fotocopia compulsada del documento que acredite que el alumno está matriculado en la Escuela de Música «Trova Menesa» y que asiste a clase con normalidad.

3. Documento acreditativo del coste de la matriculación y de las mensualidades de la especialidad cursada.

4. Certificado municipal de empadronamiento.

La falsedad de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la ayuda.

4.3. - Si los solicitantes no acompañaran toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, la Alcaldía requerirá a aquéllos para que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

4.4. - El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 30 de octubre del año en curso.

4.5. - La presentación de solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en esta convocatoria.

5. - *Organos de decisión.*

Una vez cerrados los plazos de presentación de solicitudes, éstas serán informadas por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Deportes y Turismo y posteriormente resueltas por la Junta de Gobierno Municipal.

6. - *Criterios de valoración.*

Para la concesión de estas ayudas, se valorará la cuantía del coste de matriculación y mensualidades.

7. - *Justificación de las ayudas concedidas.*

Los solicitantes estarán obligados a presentar los correspondientes justificantes de los gastos realizados (coste de matriculación y mensualidades de la especialidad cursada), correspondientes al curso 2004-2005, por importe igual o superior a la ayuda concedida. El plazo de justificación de las ayudas finalizará, en todo caso, el 31 de diciembre de 2004.

Valle de Mena, a 13 de septiembre de 2004. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200408653/8570.-96,00

Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada

Subasta de arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas, sitas en Villaverde Peñahorada, mediante subasta pública -sistema tradicional de pujas a la llana-, se expone al público, por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

1. - *Publicidad de los pliegos:* Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada y Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sito en la localidad de Sotopalacios, en horario de oficina.

2. - *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* Ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. - *Organo al que deben dirigir las reclamaciones:* Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la fecha de licitación, reanudándose a la resolución de aquéllas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública conforme al siguiente contenido:

1. - *Objeto de la subasta:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en Villaverde Peñahorada.

2. - *Plazo de arrendamiento:* Cinco campañas agrícolas comenzando en la campaña 2004-2005 y finalizando en la campaña 2008-2009, ambas incluidas.

3. - *Tipo de licitación:* El fijado para cada finca en el pliego de condiciones aprobado al efecto, que podrá ser mejorado al alza.

4. - *Forma y plazos de pago:* Se exige el pago por adelantado de la renta correspondiente al primer año y las cuatro restantes en los términos previstos en la cláusula 14 del pliego de condiciones.

5. - *Forma de adjudicación:* El sistema de adjudicación será el tradicional de subasta por pujas a la llana.

6. - *Lugar y fecha de celebración de la subasta:* Casa Consistorial de Villaverde Peñahorada, el día 29 de noviembre de 2004, a las 11,00 horas. El acto será público.

En Villaverde Peñahorada, a 26 de octubre de 2004. - El Alcalde, Luis Alonso Gutiérrez.

200408648/8638.-120,00

Junta Vecinal de Valdelateja

Por acuerdo de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2004, se procedió a la aprobación por mayoría de los presentes, del siguiente asunto entre otros:

Que tras la observancia del proyecto presentado por el Arquitecto don Antonio Hortigüela, para la realización de la obra de «Seguridad de lugares públicos: obra para la consolidación de taludes del aparcamiento para los vecinos y de la rampa de acceso al paraje denominado «La Isla», donde se ubica un parque público y una zona de recreo en la localidad de Valdelateja», con un presupuesto valorado de 30.000 euros, se acuerda:

Primero. - Aprobar inicialmente el proyecto de la obra «Seguridad de lugares públicos: obra para la consolidación de taludes del aparcamiento para los vecinos y de la rampa de acceso al paraje denominado «La Isla», donde se ubica un parque público y una zona de recreo en la localidad de Valdelateja», redactado por el Arquitecto don Antonio Hortigüela, con un presupuesto valorado de 30.000 euros, incluido dentro del plan de inversiones de los Planes Provinciales de la Diputación Provincial: Plan de Cooperación Local 2004.

Segundo. - Proceder a la publicación de este acuerdo, tanto en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, como en el «Boletín Oficial» de la provincia, para someterlo a información pública, durante un periodo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que se presenten las alegaciones o reclamaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Tercero. - Si concluido dicho periodo no se han presentado reclamaciones, este acuerdo se elevará a definitivo.

En Valdelateja, a 29 de octubre de 2004. - El Alcalde Pedáneo, Santiago Santidrián Martínez.

200408762/8676.-68,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS